



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-016/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000440”, CON ID N° 487.805.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1934/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0702/2026 de fecha 09 de octubre de 2026, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 y la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 39/2026 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000440”, con ID N° 487.805; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las bases y condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas de potenciales oferentes, las aclaraciones y las modificaciones suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), es exclusiva responsabilidad de la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones y con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 0702/2026 de fecha 09 de octubre de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2026 de fecha 12 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-016/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 39/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000440", con ID N° 487.805, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 39/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED N° 1140000440", con ID N° 487.805, en todos sus términos, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. DERLIS CARLOS LEÓN SANABRIA, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JAPA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/26
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED
N° 1140000440” - ID N° 487.805.

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de de 2026.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/26 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000440” - ID N° 487.805**, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los potenciales oferentes:

CONSULTA 1 - CAPACIDAD TECNICA/ ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS

El PBC solicita:

Acta de Fijación de Precios (PARA los ítem 7,8 y 9)

Copia del acta de fijación de precios según corresponda al producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria actualizado y Vigente; atendiendo al principio de economía y eficiencia.

Al respecto solicitamos a la convocante eliminar este requisito dado que según Resolución DINAVISA N° 226/ 2024, no es requisito la fijación de precios para la comercialización del producto.

Respuesta: Al respecto, se informa que se han realizado modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En ese sentido, los ítems 7 y 8 deberán contar con el Acta de Fijación de Precios correspondiente, considerando que se encuentran registrados como medicamentos o especialidades farmacéuticas. Por tanto, los oferentes deberán remitirse a la última versión del PBC.

CONSULTA 2 - MUESTRAS

En el apartado de Muestras solicitamos a la convocante en caso de ofertarse en varios ítems el mismo tipo de material y/o insumo, pero de diferentes medidas, será suficiente la presentación de uno de ellos, debiendo ajustarse exactamente al lote-ítem para el cual se entrega la muestra, acompañadas de una declaración jurada en la que el oferente se compromete, en caso de ser adjudicado, a entregar el producto conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el ítem correspondiente de igual marca, calidad, origen y procedencia que la muestra presentada.

Respuesta: Se aclara que, a efectos de la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán presentar una (1) muestra por cada ítem ofertado, conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Las muestras requeridas serán utilizadas exclusivamente para la verificación y evaluación técnica de los bienes ofertados, a fin de comprobar su correspondencia con las especificaciones técnicas, características, presentación y demás requisitos establecidos para cada ítem. En consecuencia, la cantidad de muestras a presentar estará determinada por la cantidad de ítems que el oferente incluya en su oferta, correspondiendo una (1) muestra por cada ítem ofertado, independientemente de la cantidad de unidades requeridas para dicho ítem. En consecuencia, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en dicho pliego respecto a la presentación de muestras, no siendo suficiente la presentación de una única muestra para diferentes ítems. El oferente deberá ajustarse al PBC.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dircilla Flores
DIRECTORA
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSULTA 3 - ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS (PARA LOS ÍTEM 7, 8 Y 9)

Copia del acta de fijación de precios según corresponda al producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria actualizado y Vigente; atendiendo al principio de economía y eficiencia.

Al respecto solicitamos a la convocante eliminar este requisito dado que según Resolución DINAVISA N° 226/ 2024, no es requisito la fijación de precios para la comercialización del producto.

Para los ítems mencionados no corresponde el Acta de precio ya que los mismos son considerado como Dispositivos Médicos y no como Medicamentos.

Respuesta: Al respecto, se informa que se han realizado modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En ese sentido, los ítems 7 y 8 deberán contar con el Acta de Fijación de Precios correspondiente, considerando que se encuentran registrados como medicamentos o especialidades farmacéuticas. Por tanto, los oferentes deberán remitirse a la última versión del PBC.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe, Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Patricia Flor
DIRECTORA
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución 226/ 2024 - Página Web

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/26
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N°
1140000440” - ID N° 487.805.

MODIFICACIÓN PARCIAL

1-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Capacidad Técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

6-Acta de Fijación de Precios (para los ítem 7,8 y 9)

Copia del acta de fijación de precios según corresponda al producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria actualizado y Vigente; atendiendo al principio de economía y eficiencia.

Debe decir:

6-Acta de Fijación de Precios (para los ítem 7 y 8)

Copia del acta de fijación de precios según corresponda al producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida **como máximo hasta la fecha de apertura.**

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria actualizado y Vigente; atendiendo al principio de economía y eficiencia.

2-En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

6-Acta de Fijación de Precios (para los ítem 7,8 y 9)

Copia del acta de fijación de precios según corresponda al producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria actualizado y Vigente; atendiendo al principio de economía y eficiencia.

Debe decir:

6-Acta de Fijación de Precios (para los ítem 7 y 8)

Copia del acta de fijación de precios según corresponda al producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida **como máximo hasta la fecha de apertura.**

Observación: El precio ofertado no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria actualizado y Vigente; atendiendo al principio de economía y eficiencia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gerardo Meira
Jefe Sección Gestión de Ofertas
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Priscilla Flores
DIRECTORA
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración